

# DIARIO DE CÓRDOBA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE, DECANO DE LA PRENSA CORDOBESA

Director propietario: D. Manuel García Lovera

FRANQUEO  
CONCERTADO

AÑO LXVIII

APARTADO N.º 30  
TELÉFONO 184

Subscripción en Córdoba. Trimestre, 5 Ptas.  
Idem resto de España. . . . . 10  
Idem en el extranjero. . . . . 20  
Pago adelantado. Número suelto, 10 céntimos.

LUNES 1 DE ENERO DE 1917

Los señores suscriptores tienen derecho a insertar en la cuarta plana un anuncio al mes, que no exceda de quinientas líneas y que sea de su interés exclusivo, abonando previamente el impuesto del Timbre, a razón de diez céntimos por cada inserción.

## 1917

El DIARIO DE CÓRDOBA entra hoy en el año LXVIII de su existencia, y en este día, que es de legitimidad para cuantos, en los diversos órdenes de esta empresa, venimos trabajando asiduamente en esta casa, el decano de la Prensa cordobesa puede decir a sus lectores que ha procurado cumplir con especial cuidado el programa que, anunciando la aparición de este periódico, convinieron y publicaron el entonces Conde de Hornachuelos, de muy grata memoria, y el inolvidable maestro de periodistas don Rafael García Lovera, quien hasta 1912 ocupó la dirección de este periódico, consagrándole en voluntad perseverante y en privilegiado talento y precisando y departando a norma de conducta que habíamos de observar posteriormente, guiados siempre por un ejemplo.

En su tiempo se fueron introduciendo en el DIARIO aquellas reformas que, en punto a la presentación, deseaban los progresos de los tiempos, y esto seguimos haciendo en la medida que el favor del público nos concede. En el año anterior, continuando la perseverante labor que se iniciara en el 1915, se ha cuidado particularmente de imprimir a la administración del periódico el sentido que la moderna publicidad reclama y del que la prensa española tiene ejemplos provechosos en el diario *ABC* y en las revistas *Nuevo Mundo* y *Mundo Gráfico*. La ordenación de la publicidad constituye un elemento indispensable para el sostenimiento y desarrollo de los periódicos y es tan importante como la suscripción fija y la venta de ejemplares sueltos. A ello se atiende decididamente en el DIARIO, aunque teniendo en cuenta que en Córdoba, por ser una ciudad de amigos, en la que todos nos conocemos, también en el orden de la publicidad, del reclamo, surge con frecuencia la suave presión del conocimiento, unas veces, y otras la de la costumbre de no conceder importancia a la publicidad, que constituye una fuente legítima de ingresos para los periódicos, los que no pueden perder el importe de aquellos que anuncian, desde las breves líneas de la cuarta plana hasta las mortuorias. Esta ordenación del anuncio cordobés y, en general español, a la que el público ya se va acostumbrando, es la única compensación que la prensa independiente puede hallar a la falta casi completa de órdenes de publicidad del extranjero, al encarecimiento creciente del papel y a la continua elevación del precio de las tintas y demás elementos necesarios para la industria periodística.

En cuanto al espíritu del DIARIO, al programa, no se alterará el que, sobre la base de una independencia completa, se ha venido observando desde los primeros días de la publicación de este periódico. Hasta el 1912, nuestro inolvidable director don Rafael García Lovera recordaba en este mismo lugar los orígenes del DIARIO DE CÓRDOBA, hacía un resumen de su historia y afirmaba el cumplimiento del programa que el mismo redactase en el 1850 y que ha quedado como norma invariable de este periódico.

En los últimos días de aquel año de 1912, el decano y maestro de periodistas, sintiéndose en los límites de la muerte, aunque en nada se mitigase la claridad de su inteligencia privilegiada y su admirable presencia de ánimo, bondadosamente contó al modesto periodista que con emoción sincera y cordial evoca en estas líneas la memoria imborrable del ilustre escritor, el honroso cargo de continuar la costumbre de recordar, en el 1.º de Enero del 1913, la fundación del DIARIO y el cumplimiento de las promesas que hiciera al aparecer en el estudio de la Prensa. Pocos días después, el 3 de Enero, nuestro inolvidable director entregaba con edificante serenidad el alma al Todopoderoso, seguro de haber consagrado la vida entera a Dios y a la Patria, a la que legó un nombre preclaro y una fructuosa y duradera labor en las letras, el foro, el periodismo y la administración pública.

Con las mismas palabras de sus fundadores, hemos de repetir los orígenes del DIARIO DE CÓRDOBA. En 1850, el Conde de Hornachuelos y don Rafael García Lovera acometieron la publicación de este diario, para que fuese un periódico serio, agudo a la política, si bien muy católico, muy defensor de los intereses morales y materiales de la provincia, respetuoso con todas las ideas honradas y que no tomase parte en polémicas personales y envenenadas que rebajan la Prensa y dan muy mal ejemplo a los pueblos.

El generoso propósito fue realizado por don Fausto García Tena, inolvidable fundador del DIARIO DE CÓRDOBA, con la cooperación de sus hijos don Rafael, don Ignacio y don Fausto, quienes aportaron a la empresa el valioso caudal de sus talentos y prestigios hasta el momento de rendir el alma a Dios. Actualmente es director y propietario del DIARIO don Manuel García Lovera; ocupa la gerencia don José Osuna Pineda, que accidentalmente se encuentra en el extranjero, cumpliendo una misión que le ha confiado el Gobierno de España, y la administración general de esta casa don Rafael Osuna Pineda, de quien no hemos de hablar porque, en su modestia, no lo consentiría.

los que el DIARIO, desarrollando su programa, ha venido a ser una institución cordobesa; programa que a través de sus años de vida, hemos logrado conservar incólume, como puede verse en las setenta y seis colecciones anuales que han precedido a la que hoy se inaugura.

El carácter esencialmente cordobés de esta publicación ha sido determinado más y más, dándole una significación puramente local pero sin que haya sucesos en la Península ni en el extranjero de que no nos ocupemos con la amplitud relativamente necesaria, en cuanto pueda interesar a nuestra provincia.

Costamos con activos correspondientes, cuyo cargo suelen disputarse personalidades muy dignas de las localidades respectivas, procurando nosotros elegir las que nos parecen más competentes e ilustradas y que mejor puedan representar y defender la bandera en cuyos hermosos pliegues se desarrolla el pensamiento de 1850.

De esta manera penetramos en el laboratorio del industrial, en el despacho del comerciante, en el estudio del hombre de letras, en el modesto hogar del obrero, en el taller del artista, en la respetable casa de la honrada madre de familia y en el apartado santuario de la virtuosa doncella, pues sabe que nada pierden en ello su decoro y su dignidad.

Mucho nos honran los que creen que a la influencia y al espíritu de concordia del DIARIO se debe el que no se hayan producido aquí los desastres que han causado en otros puntos las conmociones políticas, como aseguró el cronista ilustre que fué de esta ciudad señor Payón y nosotros recordamos como justa compensación de nuestros propósitos y procedimientos en nuestra vida pública y privada.

No obsta lo dicho para que aumentemos nuestra información postal y telegráfica, que siempre hemos procurado que sea lo más amplia posible y de grande interés internacional y político, procurando, sin embargo, huir de todo lo que significa agitación personal o diatriba envenenada en que abunda la expresión de la política al uso.

Este examen retrospectivo es el programa de nuestro porvenir y así siempre y en todo caso repetiremos la salutación angélica que resonó estos días en las agrestes comarcas de Belén: Gloria a Dios en las alturas y paz en la tierra a los hombres de buena voluntad!

### TRIBUNALES

**Jurados**  
Lista de jurados del partido judicial de Montilla que han de comparecer ante esta Audiencia el día 22 de Febrero próximo, a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado, por el delito de abusos deshonrosos, contra Antonio Jiménez Guerrero.

**Cabezas de familia.**—Don Miguel Albornoz Ruiz, don Manuel Aguilar Espejo, don Manuel Baena Hierro, don Manuel Cruz García, don Miguel Córdoba Cepedilla, don Rafael Castro Luque, don Francisco Espejo Luque, don Rodrigo García Navarro, don Enrique Gutiérrez Fernández, don Juan Jiménez Carmona, don Francisco López Baena, don Agustín Mendoza Luque, don Joaquín Navarro Soto, don José Puerta Fernández de Córdoba, don Francisco Requena Luque, don Alejandro Ruiz Soto, don Juan Saavedra Calzada, don José Sánchez Repiso, don Francisco Toro Márquez y don José Urbano Losilla.

**Capacidades.**—Don Ricardo Alda Aparicio, don Luis Cartona Rodríguez, don Nicolás Hidalgo Diéguez, don Luis Moyano Cruz, don Enrique Naranjo Raz, don Francisco Solano Polonio Díez, don José Pedraza Gálvez, don Antonio Ruiz Soto, don Luis Vals Novella, don Antonio Sánchez Muñoz, don Eduardo Salas Reina, don Carlos Vaca Guzmán, don José Villalba Puerta, don Agustín Jiménez Domínguez, y don Mariano Amo Repiso.

**Supernumerarios.**—Cabezas de familia.—Don Rafael Miguez Ruiz, don José Guzmán Sánchez, don José Monserrat Sierra y don Rafael Luque Martínez.

**Capacidades.**—Don José Vargas Machuca y don Rafael Moya Sánchez.

### La Administración de este periódico ruega a los señores suscriptores que devuelvan ejemplares, que lo hagan sin quitarles la faja, para poder saber su procedencia

### Los contratos de arrendamiento para locales destinados al comercio y la industria

Las clases industriales y mercantiles de Madrid han reanudado las gestiones que venían realizando para obtener del Gobierno una ley que regule los contratos de arrendamiento para locales destinados al comercio y la industria.

En las asambleas generales de esta «Federación», celebrada en Valencia los días 5, 6, 7 y 8 de Mayo último, se estudió detenidamente cuanto afecta a los contratos de arrendamiento, evidenciándose la necesidad de solicitar de los Poderes públicos una ley que garantice los intereses de comerciantes e industriales contra las arbitrariedades de los propietarios de fincas.

Es evidente que para el comerciante o industrial que tiene su establecimiento en casa ajena, su vida mercantil pende de la voluntad del casero, porque puede éste matarlo en tal sentido cuando y como le plazca, puesto que negándose a otorgar, como sistemáticamente se niegan, contratos de arriendo por largo plazo, pueden, cuando lo estimen conveniente, desahuciar a comerciantes e industriales como a cualquier inquilino de los que arriendan la habitación solamente para vivienda, lo cual es absurdo en alto grado y por ende arbitrario, prestándose esto a toda clase de abusos, que tienen lugar frecuentemente, pues son muchos los comerciantes e industriales que han sido desahuciados sin causa justificada, sin parientes siquiera en que con el desahucio se les llevaba a la ruina.

Otro de los abusos frecuentes es la elevación de alquiler sin causa justificada, sin que ninguna mejora haya introducido el propietario en la finca, o sin razón que podría justificar en algún caso la elevación del alquiler.

De ningún modo puede ser equiparado un inquilino de local destinado a comercio o industria al inquilino de una habitación destinada exclusivamente a vivienda, porque son muy distintos los sacrificios y condiciones de unos y otros, pues mientras el que contrató para vivienda ningún gasto tiene que hacer en el cuarto para habitarlo ni esfuerzo que emplear, y muy poco o nada le importa el sitio, porque lo mira es, en la mayoría de los casos, más arriba o más abajo, en esta o en la otra calle; el inquilino que alquila para tienda o taller, tiene que hacer gastos, en muchas ocasiones más de los que puede soportar, para ponerlos en condiciones y realizar grandes esfuerzos, y le importa muchísimo el sitio, tanto que, en bastantes ocasiones, de él depende el éxito del negocio.

Siendo, pues, tan distintas las condiciones de

unos y otros arrendatarios, diferente ha de ser también el derecho que se regulen los arrendamientos, lo que no sucede ahora, porque la única diferencia consiste en unos días más que las leyes conceden a comerciantes e industriales para la mudanza, caso de desahucio.

Dependiendo, en su mayor parte, la prosperidad de la nación del desarrollo mercantil e industrial del país, es de gran interés para el Estado quitar todas las trabas que dificultan su desenvolvimiento, y no es la más pequeña la que ponen los propietarios con las onerosas atribuciones que el derecho contractual vigente les concede como arrendadores.

Por todo lo expuesto, la «Federación Gremial Española», como resultado de la asamblea mencionada y cumplimentando uno de los acuerdos de la misma, a V. E. atentamente explica:

Que se presente a las Cortes un proyecto de ley regulando los contratos de arrendamiento de locales para comercio o industria en esta o parecida forma, a saber:

Artículo 1.º Todo local destinado a tienda o taller o a cualquier industria se entenderá que se arrienda por tiempo indefinido, que no puede ser interrumpido más que por voluntad del arrendatario.

Art. 2.º Aunque no conste en el contrato, se entenderá que el local se arrienda para comercio o industria—tienda o taller—cuando con conocimiento del propietario, su apoderado, administrador, portero u otra persona de su dependencia se realizaran en el local actos propios de comercio o industria, sin oposición judicial por el arrendador.

Art. 3.º El inquilino del local destinado a comercio o taller podrá ser desahuciado solamente: a) Por falta de pago. b) Por haber destinado el local a usos inmorales. c) Por haber, sin consentimiento del arrendador, destinado el local a comercio o industria que ponga en peligro la finca.

Art. 4.º A los inquilinos de que hablan los anteriores artículos no se les podrá subir el precio del alquiler, y únicamente será permitido cuando las mejoras que le hayan hecho en el local, por cuenta del propietario, sean de tal importancia que justifiquen la elevación del precio. En este caso procurará ponerse de acuerdo arrendador y arrendatario, y si no lo logran nombrará el arrendador un individuo de la Cámara de la Propiedad y el arrendatario otro de la Cámara de Comercio, que no sea propietario de inmuebles, y un tercero en discordia, que no sea comerciante ni industrial ni propietario de bienes inmuebles. Si cualquiera de las partes se negase a hacer tales nombramientos o no se pusieran de acuerdo en cuanto al nombramiento del tercero en discordia, el juez los nombrará a instancia de la otra parte.

Tanto el arrendador como el arrendatario vienen obligados a acatar y cumplir la resolución de este Tribunal arbitral. El incumplimiento por el arrendatario se considera motivo de desahucio.

Art. 5.º El arrendatario tendrá derecho a traspasar su establecimiento, taller o industria.

Art. 6.º Los arrendatarios de locales destinados a comercio, taller o industria no vienen obligados a prestar fianza de ninguna clase, puesto que por la naturaleza de su profesión son solventes.

Art. 7.º Son irrenunciables los derechos inmanejados de los anteriores artículos.

No dudamos, excelentísimo señor, que, teniendo en cuenta la justicia de nuestra petición, se accederá a lo que solicitamos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Julio de 1915.—Por la Federación Gremial Española: El Presidente, *Alejandro Fernández Moreno*.—El Secretario, *José Ayats*.

### NOTICIAS MILITARES

**Destinos**  
El médico segundo don José Duarte ha sido destinado a la enfermería de Zeluña y en su vacante vendrá al regimiento de la Reina el de la misma categoría don Miguel Boronat.

El Capitán de la Guardia civil don Romualdo Almuera ha sido destinado a la séptima compañía de la Comandancia de Sevilla y el segundo teniente de la escala de reserva don Francisco Adán a la de Córdoba.

**Al interesado**  
El mozo Rafael Morales Espejo, de esta capital, cuyo paradero se ignora, debe presentarse en el negociado de Quintas del Ayuntamiento para un asunto que le interesa.

**La amnistía**  
Reglas para la aplicación de la ley de amnistía al ejército:

Para el cumplimiento y aplicación por las autoridades militares de la ley de amnistía de 23 de Diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se observen las reglas siguientes:

Primera. Los beneficios que se otorgan por la citada ley, se aplicarán de oficio en la jurisdicción militar por los capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias y general en jefe del Ejército de España en África, de acuerdo con sus auditores, oyendo antes al jefe u oficial del Cuerpo Jurídico militar que ejerza las funciones en la región o distrito. El Consejo Supremo de Guerra y Marina aplicará únicamente la ley de amnistía en los asuntos en que haya intervenido en única instancia.

Segunda. La aplicación de la ley tendrá carácter urgente, dándose cuenta al ministerio por las autoridades militares de los procesados o reos a quienes se hubieran otorgado sus beneficios.

Tercera. De las providencias que dicten el Consejo Supremo o las autoridades militares en la aplicación de esta gracia podrán alzarse los interesados en el término de diez días, a partir de la fecha de la notificación, ante el ministerio, que resolverá la alzada sin ulterior recurso.

A fin de evitar equivocadas interpretaciones de nuestra tarifa de anuncios, que con frecuencia publicamos en la cuarta plana, advertimos a los señores suscriptores que sólo se insertan gratuitamente en este periódico las esquelas de defunción de los mismos o de las personas de sus familias que habitan con ellos.

### Boletín Oficial

Resumen del número correspondiente al día 29 de Diciembre:  
Gobierno civil.—Traslado de una circular de la Junta Central de Substancias referente a las guías de las mismas. Relación de las operaciones facultativas que efectuará el cuerpo de ingenieros de minas en las que menciona.

Audiencia provincial de Córdoba.—Listas de los jurados que han de intervenir en las vistas de causas señaladas para el próximo cuatrimestre.

Ayuntamiento.—Extracto de los acuerdos tomados por el de Lucena en sus sesiones del mes de Noviembre último. Anuncios de tener expuestos al público los de Montemayor y Castro del Río los padrones de la riqueza rústica.

Juzgados.—Notificación de una providencia del de Lucena en juicio instruido a instancia de la Duquesa de Híjar por cobro de un censo. Idem de una sentencia del de Córdoba a Juan Ruiz Castillejo, Edictos del de Montilla citando a Juan Medina García y Juan Medina Rodríguez, del de Montero interesando la captura de dos individuos que el 17 de Diciembre robaron cierta cantidad de dinero del ventorrillo denominado del Risquillo, de aquel término, y del de Córdoba llamando a Antonio García García.

—¿No tienes confianza en mí?—prosiguió el doctor.—  
¿Has olvidado lo que te he dicho tantas veces y lo que te repito aún de nuevo? No quiero ser más que tu mejor amigo, una especie de hermano mayor que tiene más experiencia que tú de las cosas de la vida.

No me he valido nunca, demasiado lo sabes de mi autoridad paternal, como tampoco me valgo de la mía conyugal. Yo quiero ser para los míos la encarnación del afecto y de la agnecación, y nada más.

—¡Oh, demasiado lo sé, padre mío!

—No debieras haberlo olvidado, ni desconfiar de mí!

—Te suplico que no me accuses de desconfianza, porque serías injusto; si no te había hablado aún de mi amor, es porque ignoraba si era correspondido.

—¿Y ahora, lo sabes ya?

—Sí, y si me has encontrado despierto en mi cuarto, es porque te estaba esperando para hablar esta noche.

—¿Quién es, pues, la joven a quien amas?

—¿No te ha dicho mi hermana quién es?

—No, Tú eres quien debe decirme su nombre.

René venciendo con gran pena su timidez, murmuró.

—La conoces... es Rosa...

La exclamación del doctor se confundió con la que lanzó desde la habitación contigua la madrastra, que se había puesto de pie pálida, como un espectro.

—¡Rosa!—repitió el señor de Lorbac—¡la institutriz de tu hermana!...

—Sí padre mío.

—Esto tenía suceder, debí preverlo.

—¿No es verdad que es imposible no amarla?

El doctor no respondió, y después de una pausa con tintos como si hablase para sí.

La alcoba y el despacho de René estaban en el segundo piso, parados por medio de la alcoba de su abuela.

Entre ambos cuartos había una puerta de comunicación que había sido incomunicada poniendo un mueble delante.

En un principio la abuela no vió con buenos ojos el arreglo; pero como era tan curiosa que acercaba el oído para oír lo que se decía, acabó no solo por transigir, sino hasta por preferir lo hecho.

Para aprovechar el tiempo que pudiera tardar en volver su padre, René empezó a estudiar un pleito que debía verse en aquella semana, y tanto se absorbió en el estudio, que se olvidó de que estaba esperando a su padre y no oyó a este cuando regresó ni a su abuela, que pasó por delante de su puerta, de regreso del convite de comida y un concierto a que había asistido.

Cuando más engolfado estaba en su trabajo, oyó un golpe dado en la puerta, y se apresuró a decir:

—¡Adelante!

Grande fué el asombro del joven al verse frente a frente de su padre.

—Llegó en este momento de mi conferencia—dijo poniendo la palmaria encima de la mesa,—y como he visto luz en tu cuarto, me ha ocurrido que podías haber olvidado de apagarla...

—No; estaba trabajando.

—¿No tienes sueño?

—No.

El señor de Lorbac se sentó al lado de su hijo, como quien ha venido con propósito de decir algo y no quiere irse sin decirlo.

René vió que había llegado el momento decisivo y

Accidente automovilista

En la carretera de Montoro a la aldea de Cardeña, a unos dos kilómetros de distancia del pueblo primeramente citado, ha ocurrido un sensible suceso.

Desde la finca llamada la Torrecilla se dirigía a Montoro el automóvil del registrador de la propiedad don Manuel Garjo Isasa, guiado por su hijo político don Emilio Blanco Argüén.

En el vehículo iban las hijas del señor Blanco Leonor y Emilia, ambas de corta edad, y tres criadas.

A consecuencia de una maniobra equivocada el automóvil chocó con unas piedras en un accidente del camino y volcó, quedando debajo de él sus ocupantes.

La niña Leonor sufrió la fractura del frontal y un parietal y se halla en estado muy grave.

Una de las criadas resultó con una herida en una ceja y otra en una mano, ambas leves.

El señor Blanco y las otras dos criadas sufrieron contusiones en diversas partes del cuerpo y magullamiento general y sólo la niña Emilia quedó ileso.

Este suceso ha producido muy dolorosa impresión en Montoro.

Cotizaciones

Lucena.—Trigo, a 16'25 pesetas fanega; cebada, a 10; habas, a 16; escanda, a 9; aceite, a 12'25 arroba.

El comercio de CARRILLO PÉREZ, Claudio Marcelo, 7, no tiene competidor en abundancia de surtido y baratura de precios. Poco cuesta comprarlo.

El problema de las subsistencias

El azúcar se puede vender a peseta el kilo

Es indudable que se comete un escandaloso agio en la venta de muchos artículos de primera necesidad, siendo el encarecimiento, en la mayor parte de los casos, debido, más que a las circunstancias excepcionales que atravesamos, a la libertad, más excepcional aún, que disfrutan acaparadores, negociantes e intermediarios para elevar el precio cuando el origen abunda, es decir, para agravar el mal con el desenfreno de su codicia.

El caso del aumento de precio del azúcar es el más escandaloso que se registra y el de más fácil demostración. Sin provecho para los fabricantes, sin que los accionistas de una entidad poderosa hayan logrado recuperar por completo los capitales que aportaron, y sin que el país pague por qué misterioso Guadiana se va el dinero, es lo cierto que a los contribuyentes se nos roban todos los años unos cuantos millones; que pagamos un sobreprecio exagerado, y que si no se pone enérgico, pronto y radical remedio, el encarecimiento aumentará hasta llegar a tipos jamás conocidos.

Como datos de indispensable conocimiento para que se forme juicio de lo que en el negocio del azúcar ocurre, enumeraremos a grandes rasgos las principales fluctuaciones de ese mercado, y después demostraremos que el kilo de azúcar que hoy se vende a 1'40 pesetas, puede ser vendido a una, con el mismo beneficio para el fabricante y con un margen de utilidad prudencial para los intermediarios legítimos.

El mal data de la pérdida de las colonias; en 1898, al considerarse como extranjeros los azúcares de Cuba y Puerto Rico, el derecho arancelario, que era de 33'50 pesetas, subió a 102, y en el acto los producidos en España, libres ya de competencia, subieron de 83 pesetas los 190 kilos a 125. Por fortuna, aquel gran hacendista que se llamó Villaverde, vió claro el agio y le puso coto elevando el impuesto de la fabricación nacional de 13'50 a 25 y rebajando el Arancel para la extranjera de las 102 a 85; en el acto bajó el azúcar en el mercado de 125 a 95 y a 90.

En 1903 se fundó la Sociedad General Azucarera con un capital de 143.000.000 de pesetas en acciones y de 59.495.000 en obligaciones, justificando para ello las fábricas adquiridas en sumas exageradas, por lo que, sobre la base de esa enorme carga, la producción se encareció considerablemente. Quedaban, para competir, las llamadas fábricas libres; pero un ministro, el señor Osma, acabó con ellas. Y es curioso lo ocurrido: el citado ministro en su ley, para evitar que el monopolio produjese elevación de precios, dispuso que hubiera tiendas reguladoras; pero tan pronto como aprobada la ley esas tiendas se establecieron, el mismo autor dió una real orden, que se comunicó directamente a la Sociedad Ge-

neral, y que no se publicó en la «Gaceta», por la cual disponiase que dichas tiendas reguladoras no podrían vender cantidades superiores a 15 kilos, con lo que la medida previosa quedó burlada, matándose en flor la única defensa que el legislador hallara para evitar el alza del azúcar.

Justo es reconocer que los que libremente podían disponer del mercado tuvieron una cierta contención, y los precios no llegaron a la exageración actual, aunque se puede afirmar que sin ese monopolio hubieran tenido rebaja considerable.

Así las cosas, llegamos a 1914, año en que se registró uno de los casos más escandalosos que en este negocio azucarero se han conocido. Se vendió el azúcar a 82 pesetas los cien kilos y había un «stock» de 150.000 toneladas. Acudieron al Gobierno los interesados pidiendo rebaja del impuesto como medio de que el consumo aumentase, facilitando la salida del «stock»; el Gobierno sacó de las Cortes la ley que rebajó de 35 a 25 pesetas el impuesto, y graben los lectores lo que ocurrió? Pues que se elevó el precio de 82 a 94 pesetas; es decir, que se hizo un negocio tan redondo como cobrar de más al consumidor diez y ocho millones de pesetas y pagar de menos al Tesoro quince.

Desde ese año, y a pretexto de la guerra, que en nada debía afectar a lo fabricado, viene el desenfreno de la explotación del mercado interior azucarero. Los precios han subido incesantemente, no siendo mayores aún gracias a la real orden de Urzáz rebajando el derecho de importación; y se ha dado el caso originalísimo de que los negociantes hayan pedido al ministro de Hacienda la derogación de dicha real orden, ofreciendo rebajar en el acto mismo el precio del azúcar a 115 pesetas los cien kilos, lo que es muy semejante al ardid del que perdonaba la vida a quien le sacase del pozo.

Vamos ahora a demostrar, con números, que lo que nos cobran a 1'40 debe venderse a peseta, con utilidad bastante para quien fabrica y para quien negocia licitamente.

La producción de azúcar de remolacha en las fábricas españolas, en la campaña de 1.º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916, ha sido de 106.444.414 kilogramos. De esa producción se abastece en la actualidad el mercado.

Para obtenerla se compraron en fábrica kilogramos 835.537.574 de remolacha, lo que da una producción del 12'738 por 100.

Veamos el precio de coste de los cien kilos de azúcar: Pesetas.

Tonelada de remolacha 40'00

Carbón (200 kilos) 21'00

Mano de obra 2'00

Acido, negro animal y otros gastos 3'00

Total 69'00

Tenemos, con arreglo a estos datos, y al tipo de producción, que la tonelada de remolacha rinde 127 kilos de azúcar por 69 pesetas, resultando los cien kilos a 54 pesetas.

Pongamos ahora la utilidad industrial, fijándola en el 10 por 100 (aunque el fabricante utiliza además las melazas y la pulpa), pongamos también el impuesto y tendremos el precio a que la producción sale al mercado: Pesetas.

Valor de los cien kilos de azúcar 54'00

Utilidad industrial 5'40

Impuesto 2'50

Total 61'90

Queda un margen de 15'60 pesetas, que no es despreciable ganancia para el comercio de buena fe.

Y queda también demostrado que se puede vender el kilo de azúcar a peseta sin que se estremezcan las esferas mercantiles, ni se hunda el firmamento industrial.

Pero aún se puede conseguir mayor rebaja. En las cifras anteriores consta el precio del carbón a 120 pesetas la tonelada, que es el que han pagado los fabricantes, víctimas, a su vez, de la codicia de los mineros; aunque se ha cometido el grave error de exceptuar de la tasa el carbón dedicado a la gran industria, como suponemos que ante pruebas de esta monta se rectificará ese error, cabe esperar que el carbón se abarata y que, por lo tanto, el tipo de producción del azúcar sea menor.

Se nos objetará que los nuevos contratos con los labradores fijan el precio de la remolacha a 50 pesetas y a más. Nos parece muy natural que el productor haya exigido mayor precio, viendo de qué modo echaban suertes sobre su técnica los negociantes insaciables; pero hay que tener en cuenta:

1.º Que el precio se ha obtenido el azúcar fúe el que se ha dicho.

2.º Que, tasada la primera materia...

3.º Que aun dándose al labrador más utilidad de la que hoy obtiene, en razón siquiera a la carestía general de la vida, puede esa aumento compensarse con la rebaja necesaria en el precio del carbón, no excediendo, por lo tanto, el de venta del azúcar del de peseta por kilo, en que debe tasarse.

Creemos haber cumplido nuestro ofrecimiento demostrando que en el negocio del azúcar se refleja más claramente que en ningún otro la influencia del espíritu fanático que flota en el ambiente; también nos parece haber probado que se puede vender a una peseta lo que se nos cobra a una cuarenta; y no queremos dudar todavía de que la Junta de Subsistencias se decida a poner coto al agio de que los consumidores somos víctimas.

Y para que se aprecie la cuantía de éste, va ya un dato:

La producción de azúcar de remolacha en la última campaña fué de 106.000 toneladas.

Vendida al precio remunerador de 1.000 pesetas, valía 106.000.000.

Vendida a 1.350 y a 1.400, ha producido más de 143.100.000.

Luego el país consumidor ha pagado de más esos 43.000.000 de pesetas.

¿Está esto claro? F. Hernández Mir.

SALON RAMIREZ--Gran Cine

Gran función para hoy a las ocho de la noche: Estreno de magníficas películas.—Despedida del trío Castañeda.—Últimos días de la Bella López.—Últimos días de Balder.—En la presente semana LOS VAMPIROS.

DE SOCIEDAD

En varias casas de esta capital hubo anoche animadas reuniones para despedir al año.

También se celebraron algunas cenas íntimas con el mismo objeto.

—Siguen viniendo comisiones de los pueblos de la provincia para visitar al diputado a Cortes don Eugenio Barroso y darle personalmente el pésame con motivo de la muerte de su padre el ilustre político cordobés.

—Entre el elemento joven hay gran animación con motivo de la fiesta que el Círculo de la Amistad proyecta celebrar el día de Reyes.

—Ha marchado a Madrid don José Calderón Noño, delegado provincial del Banco Nacional de Mutualidades.

A NUESTROS SUSCRIPTORES DE FUERA

Esta Administración les avisa que el próximo día 2 se ponen en circulación los giros para el pago de sus respectivas suscripciones, advirtiéndoles que en las LETRAS que les serán presentadas se consignará el tiempo que comprende dicho pago y el día en que concluye.

Para evitar los perjuicios de devolución de LETRAS, les ruega y recomienda que atiendan el giro sin más aviso, haciendo efectivas las que les sean presentadas.

Gacetillas

El Instituto provincial de Higiene. Para el funcionamiento de este importante organismo, que dirige el inspector provincial de Higiene y a propuesta de este señor, ha sido nombrado el siguiente personal:

Director del Parque de Desinfección, el joven doctor don Enrique García Martínez y García; para el Laboratorio, como bacteriólogo, el acreditado oculista don Ricardo Pérez Jiménez; perito químico, el farmacéutico don José de la Lina; y como ayudante el farmacéutico don Miguel López Mora.

Es de esperar, dado el acierto de los nombramientos expresados, que los señores designados presten importantes servicios en el Laboratorio provincial de Higiene.

Los canes

Un perro perteneciente a Rafael Muñoz morrió ayer a Manuel Carrillo Leiva, dándole una herida que le fué curada en la casa de socorro.

Pedid siempre Moriles finos

El P. P.—El Si Si.—El Gran Capitán

Fallecimiento

Ayer dejó de existir en esta capital la respectable señora doña Matilde Rubio Escobar, viuda de Torrellas.

La finada, por sus buenas dotes, suplantarse la estimación de cuantas personas la rodearon.

Enviamos a los desconsolados hijos, hermanos y demás familia de la finada la expresión sincera de nuestro sentimiento.

Mendigo beodo

Ayer fué detenido Julio Moreno Gallado, por implorar la caridad pública hallándose en estado de embriaguez.

La estatua de Barroso

Según parece, la estatua que se ha de erigir en esta capital al ilustre cordobés don Antonio Barroso, que será obra del laureado escultor don Mateo Inurrria, estará concluida en el próximo mes de Octubre.

Escandalosos

Han sido denunciadas Josefa Mora e Isabel Antúnez, por promover escándalo en el patio de San Francisco, y Ascención y Araceli Bosque por cometer la misma falta en la calle del Cardenal Herrero.

Los aceites finos de las ACLARADORAS

Grifo, son los más RICOS de paladar; se venden solamente Cister 4.

El día de ayer

Ayer, como día festivo y merced al buen tiempo reinante, muchas familias organizaron giras campestres y por la tarde estuvieron muy concurridos los paseos y los alrededores de la Sierra.

Anoche hubo gran animación en los espectáculos.

Infracción

Ha sido denunciado el cochero de pinto Antonio Cruz (s) Comarito, por dar vueltas con un vehículo desahogado por el paso del Gran Capitán, contraviniendo las órdenes de la Alcaldía.

Defunción

A la temprana edad de ocho años dejó de existir ayer en esta capital el niño Manuel Rodríguez Fernández, hijo del profesor de las escuelas de la Compañía don Manuel Rodríguez Moreno.

Enviamos a dicho señor, a su apreciable esposa y demás familia nuestro pésame muy sentido por esta irreparable pérdida.

Gran Teatro-Ideal Cinema

Hoy, a las cinco y media de la tarde, gran matinee infantil.—Por la noche, a las ocho y media, grandioso éxito de las HERMANAS GOMEZ, las cinco notabilísimas artistas enciclopédicas, quienes tomarán parte en ambas secciones. Completará el programa el estreno de grandiosas películas.

Otra denuncia

José Torronteras Berral y Manuel Porras Flores han sido denunciados por llevar a la arena los caballos que montaban, por la calle Mayor de San Lorenzo, con peligro para los transeúntes.

El pescado

Ayer por la mañana se cotizó el pescado en los mercados de esta capital a los precios que siguen:

Pescada y pescadillas, a 2 pesetas el kilogramo; lenguados, a 1'50; salmónetes, a 2 calamares y corvina, a 2; sardinas, boquerones, besugos y sábalos, a 1'50; gambas, a 4; y ajejas, a 0'60.

Foco de infección

El pilar de la fuente que hay en la Puerta de Santa Catalina está lleno de inmundicias y constituye un foco de infección, muy perjudicial para la salud.

Blasfemo

Ha sido detenido un individuo llamado Francisco Martínez, por blasfemar en la vía pública.

El que no toma leche buena en su casa es porque no quiere. En la Lechería Higiénica la venden inmejorable Calle María Cristina, 3.

Para Reyes

El Siglo presenta acompras Exposición de Juguetes. No dejen de visitar esta casa. Letrados, 20.—Antonio Zúra

Abusos

Han sido denunciados los conductores de varias pipas del grano por vaciar su contenido en las inmediaciones del cementerio de Nuestra Señora de la Salud, arrollar los paños que impiden el tránsito de vehículos por uno de los caminos próximos a aquel lugar y romper la rejilla de una cloaca.

El tiempo

Por el Instituto general y técnico se hicieron las observaciones meteorológicas siguientes durante las veinticuatro horas del día de ayer:

Temperatura máxima al sol y al aire libre, 18'60.—Idem mínima a la sombra, 14'40.—Idem mínima, 4'20.—Idem media, 9'30.—Oscilación, 10'20.—Agua de lluvia en milímetros, 0'00.—Agua evaporada en milímetros, 1'60.

Observaciones verificadas a las ocho de la mañana:

Altura barométrica en milímetros a 0º 762'00. Temperatura a la sombra, 4'40.—Idem del termómetro húmedo, 3'80.—Tensión del vapor, 5'60.—Humedad relativa, 90'00.—Estado del cielo, despejado.—Dirección del viento, E.—Fuerza, ventolina.—Velocidad en kilómetros, 135'80.

Pedid siempre Moriles finos

El P. P.—El Si Si.—El Gran Capitán

Lechería Higiénica.—María Cristina, 3

Comprando la leche en esta casa, se obtiene calidad, pureza e higiene. Dos repartos diarios a domicilio.

SALON RAMIREZ. GRAN CINE

En la presente semana LOS VAMPIROS

Economía, Higiene y Perfección

Conservación y estremo constant de cuellos y paños, se obtiene mandándolos al planchado Mecánico, Barroso, 2. dupdo. Precio: lavado y planchado de 1 cuello ó 1 par paños, 10 céntimos.

Pedid siempre Moriles finos

El P. P.—El Si Si.—El Gran Capitán

TOCINO BARATO!

La casa José Barea hijo, deseosa de corresponder al favor que le dispensa el público, desde el día de hoy vende en su despacho central, Toril, número 14, el kilogramo de tocino sisejo a 2'75 pesetas. Sólo se despacha a dicho precio de 1 a 1'500 kilogramos.

Pedid siempre Moriles finos

El P. P.—El Si Si.—El Gran Capitán

Avisos útiles

—Sindicato Nacional de Maquinaria Agrícola.—Véase anuncio 4.º plana

—La anemia es el precursor de la tisis; evítase enriqueciendo la sangre con Hemoglobina Asimilable Stengre.—Ventí farmacias.

LECHE DE CABRA

En la calle Condé de Torres Cabrera, número 2 A. accesorio, se vende a treinta y cinco céntimos el cuartillo.

LECHE DE CABRA

Por cuenta del ganadero se vende en la plaza de Capuchinas, sin número, por mañana y noche, a treinta céntimos cuartillo.

José Barea hijo

Ladrón, ganadero y abastecedor de carnes

Precios al público.—Vaca con hueso, a 2'50 pesetas.—Idem sin hueso, a 3'40.—Terñera con hueso, a 3'32.—Idem sin hueso, a 4'32.—Machos, a 2'20.

Anís "La flor de Ruta,"

ANÍS "BOMBITA,"—Ruta.

Salvado

Cabeznels clases superiores, y de hoja. Vallés Leal, n.º 2. — Tomás Ponce Jiménez

que era necesario que abordase la cuestión, pero no sabía por dónde empezar.

—Me alegró—continuó su padre—de encontrarte despierto, porque tenía que hablarte y no he tenido ocasión de hacer o. Cuando yo no estaba ocupado, lo estabas tú, y además tenía necesidad de reflexionar acerca de lo que voy a hablarte.

René miró a su padre sorprendido y lleno de curiosidad.

—Te confieso que empiezas a entramme en cuidado.

—Figúrate—añadió el doctor—que una de estas noches he tenido un sueño.

—René, asombrado, le contestó;

—¿Un sueño?

—Sí.

—Pero yo te he oído reírte siempre de los sueños.

—Todo es empezar...

El doctor parecía que hablaba seriamente.

El asombro de René se trocó en estupor.

—¿Veamos qué sueño es ese?

La abuela estaba con el oído atento espionando las palabras de su yerno y diciendo:

—¿Si pudiera interesarme la conversación!

Estuvo tentada de marcharse; pero pudo más la curiosidad, tomó una silla y se sentó, y apenas lo había hecho se felicitó de su determinación al oír lo siguiente:

—Pues he aquí de lo que se trata... He soñado que tu hermana había venido a buscarme a mi despacho y me había dicho: «Papá, René está enamorado de una joven pobre y no se atreve a decirte...»

El joven, durante unos segundos, se quedó petrificado, conmovido y al propio tiempo contentísimo de ver

que su padre abría el camino para entablar la conversación acerca de un asunto que a él le parecía tan difícil de abordar.

XXVII

Por fin el pobre René balbuceó:

—Cómo ¡mi hermana te ha dicho eso?

—He soñado que me lo decía!—respondió el doctor.

—Pero ¿qué es lo que ha podido, hacerle pensar semejante cosa?

—El que esa suposición no tendría nada de particular y sí mucho de natural.

—Pues bien, padre mío—dijo René cediendo a un arranque de viril resolución,—tu sueño no es una impenitencia ilusión ni mi hermana se equivocó y ha adivinado lo que creía que ignoraba... lo que todo el mundo ignora... es cierto... amo... amo con toda mi alma...

Y al hablar así el joven lo hacía poseído del entusiasmo.

La madrastra no perdía palabra del interesante diálogo y había logrado sentarse sin hacer ruido en una silla.

—¿Es decir que la cosa es formal?

—Lo más formal del mundo, sí, padre mío.

—¿Y por qué no me lo has hablado antes?

René quiso balbucear una excusa; pero su padre le interrumpió.

LA SEÑORA Doña Matilde Rubio Escobar VIUDA DE TORRELLAS Ha fallecido en el día de ayer, a los cincuenta y cinco años de edad R. I. P. A. Sus hijos doña Rafaela, doña Antonia y don José; hijo político don Eusebio Renault Nieto, hermanos, sobrinos y demás familia de la finada ruegan a sus amigos se sirvan encomendar a Dios nuestro Señor y asistir al funeral que por el eterno descanso de su alma se ha de celebrar hoy, a las once de la mañana, en la iglesia parroquial de San Pedro, por cuyo favor los quedarán agradecidos. El duelo se recibe en la iglesia y se despide en el cementerio. No se reparten esquemas. Gran Funeraria Católica.—Pompeyo, 7. EL NIÑO MANUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Ha fallecido el día 3 de Diciembre de 1916, a los ocho años de edad Sus afligidos padres don Manuel Rodríguez Moreno, profesor de las escuelas de la Compañía, y doña Juana Fernández Calero; sus hermanos Licoria, Luisa y Juan Rodríguez Fernández y demás familia invitan a sus amistades a los sufragos que hoy, a las cuatro de la tarde, se celebrarán en la iglesia parroquial del Salvador y Santo Domingo de Silos, por cuyo favor los quedarán agradecidos. No se invita particularmente. Gran Funeraria Católica.—Pompeyo, 7.



